Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/13 de fecha 19 de setiembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 078-019/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/13 "SUSCRIPCIÓN AL CLUB ECONÓMICO DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1581/13, de fecha 17 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 06/13 "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers – Segundo Llamado"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando C.I. N° 062/13, de fecha de 01 de julio de 2013, el Comité de Inversiones, elevó el pedido reiterando la necesidad para la "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers – Segundo Llamado";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1131/13, de fecha de julio de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC, con ID N° 248853, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers – Segundo Llamado";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° [illegible]51/13, de fecha 01 de agosto de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio por la suma de G. 14.806.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1436/13, de fecha 01 de agosto de 2013. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter plurianual, por un monto total a ejecutar de G. 88.800.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil) y afectará a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 035-016/13, de fecha 07 de mayo del 2013, se declaró desierta la Contratación Directa N° 06/13 "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers"; se autorizó un segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiendo que se proceda a su publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y a través de la Página Web del Instituto de Previsión

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 078-019/13

Social, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Púb[illegible] y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 1322/13, de fecha 07 de agosto de 2013, se [illegible]municó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del [illegible]amado de la Contratación Directa Nº 06/13 "Suscripción al Club Económico de la Pri[illegible]rhousecoopers – Segundo Llamado";

Que, por Notas de fechas de fecha 14 de agosto de 2013, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a las siguientes empr[illegible]CA – Benítez Codas & Asociados, Avantgarde Consulting Group, Ernst & Young P[illegible]ay Auditores y Asesores de Negocios, AUDICON – Auditores Contadores & Consult[illegible]s y Pricewaterhousecoopers;

Que, según Acta Nº 136/13, de fecha 26 de agosto de 2[illegible]13, siendo las 09:30 horas, se dio apertura al único sobre-oferta recepcionado, conforme al sigu[illegible]talle:

1. PRICEWATERHOUSECOOPERS: Según [illegible]re Precios ofertó por un monto total de G. 88.800.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil), IVA incluido. La oferta consta de 0 a 188 (cero a ciento ochen[illegible]ocho fojas). El oferente presentó Constancia Nº 1261531 de estar inscripto en el Sistem[illegible]ormación de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, en fecha 29 de agosto de 2013, [illegible]omisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de la Contrat[illegible]Directa Nº 06/13 "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers [illegible]Segundo Llamado", sugiriendo adjudicar a la firma Pricewaterhousecoopers, [illegible]umplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condici[illegible]s;

Por tanto, en uso de [illegible]tribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) [illegible]judicar a la firma Pricewaterhousecoopers la Contratación Directa Nº 06/13 "Suscripción al Club Económico de la Pricewaterhousecoopers – Segundo Llamado", conforme al siguiente detalle:

FDO: ING. HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 078-019/13

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112003-001	Suscripción al club económico de la PRICEWATERHOUSECOOPERS "PLAN EMPRESARIAL PLATINUM"	24	MES	3.70[illegible]	88.800.000

Monto Total Adjudicado CD Nº 06/13: G. 88.800.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato resultante de la adjudicación, y notificar de la misma a la empresa adjudicada y la presentación de los documentos respectivos para la firma del contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Tesorería como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la reprogramación presupuestaria correspondiente, y a la Dirección de Tesorería proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd. FDO: HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ante mí: Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.